

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2020-392**, de CLAUDIA LUISA VELANDIA LÓPEZ contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., informando que el apoderado de la parte actora aportó constancia de envío de correo electrónico a las demandadas (fls. 70 a 74, y 92 a 93); que Porvenir aportó contestación (fls. 96 a 124).



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 19 de febrero de 2021 (f. 61), se dispuso requerir a la parte actora para que efectuara la notificación a las demandadas en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, aportó constancia de la remisión de correo electrónico a las demandadas, adjuntando copia del auto admisorio, para lo cual, la codemandada PORVENIR S.A., aportó contestación el 13 de abril de 2021 (fls. 96, 97 a 124).

No obstante, en relación con Colpensiones, se advierte que si bien el apoderado también aportó constancia de envío de correo electrónico con acuse de recibido (fls. 92 a 93), en el mensaje de datos remitido no se adjuntó la copia de la totalidad del expediente, requisito que era necesario por cuanto al momento de presentar la demanda, se remitió a un correo diferente al establecido por la entidad para efectos de notificaciones judiciales (f. 55), por lo que no es posible tener por cumplida en debida forma la notificación a esa entidad.

En consecuencia, se dispone **requerir** a la parte actora para que efectúe la notificación a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, adjuntando copia de la demanda, anexos y auto admisorio, y allegue la correspondiente constancia que la destinataria recibió el mensaje de datos o el acuse de recibido.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 168 de fecha 28/09/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA